



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **046-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Enero del 2013**

VISTO:

El Informe N° 1191-2012-DRH-DRA/GR.MOQ. de la Dirección de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, se aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante H/T N° de Reg. 013973 el servidor nombrado **REYNALDO REY CACERES SANTILLANA** de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, manifiesta que habiendo laborado como Obrero permanente al servicio del Estado en la Ex CORDEMOQUEGUA desde 1982 a 1987 y desde 1991 al 2001, al amparo del art. 8º del D.Ley N° 22404 modificado por el art. 1º del D.Ley N° 22900, solicita la acumulación a su tiempo de servicios los períodos de tiempo indicados, debidamente acreditados con las respectivas constancias de haberes y descuentos;

Que, el artículo 8º del D.Ley N° 22404 modificado por el art. 1º del D.Ley N° 22900, establece que *"La Remuneración Personal es aquella que se otorga al personal empleado nombrado por cada quinquenio de tiempo de servicios y se calcula sobre su correspondiente Remuneración Básica sin exceder de 8 quinquenios a razón de un porcentaje que se establecerá para cada período presupuestal sin reducción de los montos que se vinieren percibiendo. Para efectos de su cálculo serán computados los servicios prestados en la Administración Pública a jornada legal de trabajo como empleado nombrado o eventual. También son computables los servicios prestados como obrero al servicio del Estado cuando ha pasado a la condición de empleado sin solución de continuidad"*;

Que, el artículo 15º del D.Leg. N° 276 estipula que *"La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de 3 años consecutivos. Vencido este plazo el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos"*;

Que, contándose con las opiniones favorables de la Dirección de Recursos Humanos a través del Informe N° 0164-2012-AGP-DRH/GR.MOQ e Informe Legal N° 050-2012-JLEM-REF-DRA/GR.MOQ y contándose con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

De conformidad con el D. Leg. N° 276, D. S. N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21, literal d) de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de **REYNALDO REY CACERES SANTILLANA**, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, QUINCE (15) años con DOS(02) meses de servicios, por el período de tiempo laborado de manera interrumpida como Obrero al servicio del Estado en la Ex CORDEMOQUEGUA desde 1982 al 2001, conforme se sustenta en los antecedentes de la presente resolución, debiéndose **ACUMULAR** a su tiempo de servicios, previa **devolución de las liquidaciones percibidas** conforme al cálculo que deberá practicar la Dirección de Recursos Humanos.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **046-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Enero del 2013**

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, file personal y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JCC/DRAJ
Mpm/abg



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL